



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2022
P.I.E. N° 743/2021-2022

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si la institución a su cargo tiene conocimiento de la existencia del proceso penal por el presunto delito de violación a un niño de doce años aproximadamente, por sus posibles hermanos, hecho suscitado en el Municipio de Yapacaní. --- 2. Informe, de ser cierto, la fecha del inicio de las investigaciones por parte del Ministerio Público y al presente a cargo de qué fiscal o fiscales se encuentra la dirección funcional de las investigaciones; contra quién o quiénes está instaurado el proceso penal. --- 3. Informe el estado actual del proceso penal, las acciones asumidas y en qué etapa se encuentra la investigación. Acompañe fotocopias legalizadas de todo el cuaderno de investigaciones.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 08 de julio de 2022

OF. CITE: FGE/JLP N° 581/2022



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 743/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 743/2021-2022, promovida por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, por la que solicita respuesta al cuestionario de tres preguntas presentadas.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DRGYJ 348 N° 083/2022, suscrito por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 8190
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME FGE/DRGYJ 348 N° 083/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dra. Daniela Cáceres García
DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE

GÉNERO Y JUVENIL

MOTIVO: **INFORME - CON RELACION A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 181/2022**

FECHA: **Sucre, 7 de Julio de 2022**

Señor Fiscal General:

Dando cumplimiento al instructivo de referencia por intermedio del cual remiten a esta Dirección el P.I.E. N° 743/2021-2022, firmada por Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, en su calidad de Presidente de la Cámara de Senadores, por intermedio de la cual solicita información con respecto hechos suscitados en el Municipio de Yapacaní, informo a su autoridad lo siguiente:

PREGUNTAS SOLICITAS A SER RESPONDIDAS EN EL P.I.E.

1. **Informe, si la institución a su cargo tiene conocimiento de la existencia del proceso penal por el presunto delito de violación a un niño de doce años aproximadamente, por sus posibles hermanos, hecho suscitado en el Municipio de Yapacaní.**
2. **Informe, de ser así cierto la fecha del inicio de investigaciones por parte del Ministerio Publico y al presente a cargo de que fiscal o fiscales se encuentra la dirección funcional de las investigaciones, contra quien o quienes está instaurando el proceso penal**
3. **Informe el estado actual del proceso penal, las acciones asumidas y en qué etapa se encuentra la investigación.**

En base a la información brindada en las preguntas consignadas en la Petición de Informe Escrito, se realizó una revisión en el sistema JI-1, como así también se ha solicitado mediante CITE: FGE/DRGYJ348 N° 420/2022 a la Fiscal de Materia asignada al Municipio de Yapacaní la Abg. Silvia Anahy Salazar Salazar vía Fiscal Departamental de Santa Cruz, se tiene que: toda vez que de acuerdo a los datos proporcionados, se puede advertir que los mismos son datos imprecisos, lo que imposibilita identificar dicho proceso al no contar con datos mínimos de espacio, tiempo o nombres, por lo que muy respetuosamente se solicita brindar información necesaria para identificar el caso y brindar la información en cuestión.

Es cuanto cumple informar a su autoridad para fines consiguientes.

C.c. Arch.
DRGYJ/

DANIELA CACERES GARCIA

DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZON DE GÉNERO Y JUVENIL
DIRECCION DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZON DE GENERO Y JUVENIL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO